

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN 2018 - A. ALBA TRANSPORTE

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 23102 4800106 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de Acción Social de fecha 18 de diciembre de 2018, la cual informa favorablemente en relación a las líneas de actuación:

- 1) Acceso a actividades terapéuticas y de salud.
- 2) Acceso a los servicios, en cuanto a los residentes de Tàrrrega.

Visto el informe de intervención en el cual se fiscaliza con conformidad el otorgamiento de subvención por las actuaciones: Acceso a actividades terapéuticas y de salud y acceso a los servicios, y se fiscaliza desfavorablemente el otorgamiento de subvención por la línea de actuación acceso a los puestos de trabajo, por entender la interventora que esta última actuación se incluye dentro del ámbito de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

En conformidad con lo que establece el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 17 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de subvención por concesión directa a la entidad ASSOCIACIO ALBA con NIF G25014077 por importe de DIECISEIS MIL SETECIENTOS euros (16.700€), destinada a SUBVENCIÓN 2018 - A. ALBA TRANSPORTE, por las líneas de actuación siguientes: acceso a actividades terapéuticas y de salud y acceso a los servicios. La línea de actuación acceso al lugar trabajo no se considera subvencionable, dado que su coste tiene que ser financiado dentro del ámbito del servicio prestado. Esta cantidad se considera un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Segundo. AUTORIZAR Y DISPONER un gasto por importe de DIECICEIS MIL SETECIENTOS euros (16.700€), con cargo a la aplicación 23102 4800106 del

Signatura 1 de 2
Ramon Morell i Gassó

12/03/2020

Secretari

Signatura 2 de 2
Mària Alba Pijuan Vallverdú

12/03/2020

Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	865eaa280c9846b8a9063d753b1e235b001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. DENEGAR a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de por importe de TRECE MIL TRESCIENTOS SESENTA euros (13.360€), dado que de acuerdo con los datos que constan en este Ayuntamiento, la entidad tiene pendiente de enmendar la justificación de la subvención de la anualidad 2017 por la misma finalidad.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - a. Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - b. Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - c. Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Noveno. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas en las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/presupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	12/03/2020	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	12/03/2020	Alcaldessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	865eaa280c9846b8a9063d753b1e235b001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

